

DESARROLLOS ESPECIALES DE SISTEMAS DE ANCLAJE, S.A.

INFORME SOBRE POLÍTICA DE RETRIBUCIONES DE LOS CONSEJEROS ELABORADO POR LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 529 NOVODECIES LSC

El presente informe recoge las propuestas de la política de retribuciones de consejeros para el ejercicio 2019 que, mediante la presente, se eleva a la Junta General de Accionistas, previa información y aprobación del Consejo de Administración.

En todo caso, ha de tenerse en cuenta que la propuesta sigue enmarcándose en la política de austeridad que caracteriza a la compañía. De ahí que se siga proponiendo una cifra más reducida para los consejeros con carácter de Dominicales, respecto de aquellos consejeros que tienen el carácter de Independientes y/o de "Otros Externos", por la dedicación que estos últimos vienen efectuando a los asuntos de la Sociedad y del Grupo.

I.- CONDICIONES GENERALES Y COMUNES:

Atendido que las sesiones de Consejo de Administración y Comisiones se realizan, en general, en fechas programadas y coincidentes, se establece que, para el cálculo de la retribución por dietas de asistencia a Consejo y distintas Comisiones, será fijada y liquidada en función de la asistencia efectiva a las distintas reuniones conjuntas o separadas que se celebren tanto del Consejo de Administración como de las Comisiones de las que cada uno sea miembro (Comisión de Auditoría y Cumplimiento, Comisión de Nombramientos y Retribuciones y Comisión Ejecutiva Delegada), durante un mismo día.

Así, deberá entenderse por una asistencia (presencial, por video conferencia o telefónica) la celebración de una o más diferentes sesiones de Comisiones o Consejo de Administración que se celebren durante un mismo día. La delegación para ser representado por otro consejero no tendrá la consideración de asistencia a efectos de percibir la retribución correspondiente.

Las condiciones que se proponen por la Comisión se formulan para un Consejo compuesto por 13 miembros, de los cuales 1 de ellos tenga el carácter de ejecutivo (Consejero Delgado), 7 dominicales, 4 independientes y 1 "Otro Externo".

En el caso que hubiera variaciones en el número o carácter de los consejeros, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones propondrá los correspondientes ajustes, de modo que en ningún caso se exceda de las cantidades máximas anuales en conjunto o individualmente consideradas por consejero.

II.- CONDICIONES PARTICULARES:

La propuesta concreta de retribución para el ejercicio 2019, para proponer a la Junta General asciende a una **cantidad máxima de 42.350 euros**, cantidad que se distribuirá entre consejeros Dominicales por un lado (hasta 7.350€ anuales y en conjunto) y por otro a favor de los Consejeros Independientes y Otros Externos (hasta 35.000€ anuales y en conjunto) de la forma y con los requisitos siguientes:

1. **CONSEJEROS DOMINICALES:** Retribución total y con el carácter de máxima a todos ellos de 7.350 euros brutos anuales (sin variación respecto a la fijada en 2018) en función de la asistencia efectiva, en los términos indicados, a las reuniones que se celebren y con el límite máximo por Consejero Dominical y anual de 1.050 euros brutos anuales. Así y con el límite indicado de 1.050 euros anuales para cada consejero se liquidará a cada uno de ellos el importe de 150 euros brutos, por asistencia a la celebración de una o más diferentes sesiones de Comisiones o Consejo de Administración que se celebren durante un mismo día.

La cantidad total máxima referida si no hubiera sido consumida al final del ejercicio por las razones que fueran no acrecerá al resto de Consejeros.

2. **CONSEJEROS INDEPENDIENTES Y OTROS EXTERNOS:** Retribución total y con el carácter de máxima a todos ellos de 35.000 euros brutos anuales (sin variación respecto a la fijada en 2018 por asistencia a las sesiones, salvo por la remuneración extraordinaria que se efectuó) Dicha retribución se dividirá entre los consejeros independientes/externos con el límite máximo para cada uno de ellos de 7.000 euros brutos anuales, liquidándose a cada uno de ellos el importe de 1.000 euros brutos, por asistencia a la celebración de una o más diferentes sesiones de Comisiones o Consejo de Administración que se celebren durante un mismo día.

La cantidad total máxima referida si no hubiera sido consumida al final del ejercicio por las razones que fueran no acrecerá al resto de Consejeros.

3. **CONSEJERO DELEGADO:** Atendido que el Consejero Delegado ya percibe retribución por el desempeño de sus funciones ejecutivas, tal como se indica en el apartado siguiente, no percibirá durante el ejercicio 2019 retribución alguna por su condición de Consejero.

En cuanto a la remuneración por el desempeño de las funciones ejecutivas por el Consejero Delegado:

- El Consejero Delegado tiene suscrito con la Sociedad un contrato mercantil de prestación de servicios de administración de empresas, de carácter indefinido, con exclusividad y pacto no concurrencial post-contractual de dos años. Para el ejercicio 2019 la retribución de carácter no variable será de 200 mil euros, en cumplimiento de los pactos existentes, más los correspondientes incrementos por IPC de los ejercicios anteriores.
- No hay establecido para el ejercicio 2019 una retribución de carácter variable para el Consejero Delegado, por lo que en este ejercicio no habrá lugar a la misma, en cumplimiento de los pactos existentes.

DESARROLLOS ESPECIALES DE SISTEMAS DE ANCLAJE, S.A.

INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

PROPUESTA DE LA POLÍTICA DE REMUNERACIONES DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PARA EL EJERCICIO 2019

Conforme a lo previsto en el artículo 529 Novodicies de la Ley de Sociedades de Capital, el Consejo de Administración debe emitir la correspondiente propuesta de acuerdo, a elevar a la Junta General en la que conste la política de remuneraciones de los consejeros para el ejercicio 2019.

A estos efectos, y de conformidad con el previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, aprobado en su sesión mantenida en fecha 28 de marzo de 2019, por el Consejo de Administración se ha adoptado el acuerdo de someter a la aprobación, en su caso, de la Junta General la siguiente propuesta de acuerdo, en el Punto Cuarto del Orden del Día:

FIJAR, para el ejercicio 2019, una remuneración para los consejeros por un importe máximo de 42.350 euros; que se distribuirán de conformidad con lo establecido en el Informe sobre política de retribuciones de los consejeros.